



SELO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

11

hizo el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
Reconociendo el sitio que en el Monte para
fabricar Casapidio Leonarda Lizana
que no es de perjuicio del bagamun del
entendido por el Sr. D. Juan de Rivera
adho letrado haviendo gracia de dicho sitio
en la forma ordinaria y sin perjuicio de
el Sr. D. Juan de Rivera de la orden cuenta de
ciudad a Reconociendo el sitio que se hizo en la
Morcia Joseph Villalva y que no es de
perjuicio del bagamun del Sr. D. Juan de Rivera
de que se pide y entendido de el Sr. D. Juan de Rivera
le ha gracia de dicho sitio para que el Sr. D. Juan de Rivera
en la forma ordinaria y sin perjuicio de

Solar

Matadero

N

Josef de la Cruz y puntas de medicina de
Josef de la Cruz y puntas de medicina de
arrendamiento de la venta del Matadero de
pro de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden queda
dar licencia lo mismo y que no es de perjuicio
que viene de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden de el Sr. D. Juan de Rivera
partes y lo se hanse a el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
y con la misma condicion que se hizo en
entendido por el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden de el Sr. D. Juan de Rivera
cumpleo de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
para la asignacion de el Sr. D. Juan de Rivera de la orden
La ciudad acuerda que...

